



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

EXPEDIENTE: DES01 2017/2754, LOTE 15. Contrato derivado del Acuerdo Marco 2016/04AM001 para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras.
TIPO: Suministros
OBJETO: Adquisición de la vacuna conjugada frente al meningococo del grupo C. Ejercicios: 2017 y 2018.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Conselleria de Salut.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DERIVADO Y DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Hechos

1. El 28 de septiembre de 2016, la ministra de Trabajo y Seguridad Social en funciones, que asumía el despacho ordinario de los asuntos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y la consejera de Salud firmaron un Acuerdo para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras. La duración del Acuerdo tiene que coincidir con la duración del Acuerdo Marco, tres años con posibilidad de prórroga de un año por acuerdo mutuo de las partes.
2. Mediante este Acuerdo, el Ministerio se compromete a actuar como órgano de contratación en la celebración del Acuerdo Marco, mediante el cual se tienen que fijar los precios máximos de las vacunas, la selección de los suministradores y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados del Acuerdo Marco. El Ministerio ha elaborado el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) para tramitar el procedimiento por el cual se tienen que seleccionar los suministradores de las vacunas y se tienen que fijar los precios máximos. Por otro lado, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene que adquirir las vacunas exclusivamente a las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco y subscribir con éstas los contratos correspondientes. La adquisición de las vacunas se tiene que llevar a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 198.4 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; además, se tiene que comunicar al Ministerio el número de dosis de vacuna adquirido a cada una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.
3. El 24 de febrero de 2017, se adjudicó el Acuerdo Marco; esta adjudicación se publicó el mismo día en la Plataforma de contratación del sector público (PCSP). La formalización de los contratos relativos al Acuerdo Marco con las empresas adjudicatarias se llevó a cabo el 28 de marzo de 2017, formalización que se publicó en la PCSP el 28 de abril de 2017; en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 28 de abril de 2017; y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 29 de abril de 2017.



La resolución de adjudicación del Acuerdo Marco fue objeto de recurso, en relación con el lote 1; por esto, la resolución de adjudicación del Acuerdo Marco en referencia al lote 1 se dictó con fecha posterior, el 22 de mayo de 2017. La formalización de los contratos con las empresas adjudicatarias se llevó a cabo el 26 de junio de 2017, formalización que se publicó en la PCSP el 6 de julio de 2017; en el DOUE, en fecha 6 de julio de 2017; y en el BOE, en fecha 7 de julio de 2017.

4. En este punto, hay que tener en cuenta que mediante el Acuerdo Marco se seleccionan las empresas con las que se podrán celebrar los contratos derivados y se establecen los precios máximos de las dosis de las vacunas, precios que no pueden ser modificados en los contratos derivados, de acuerdo con la interpretación del Estado y lo establecido en el punto 4.2.1.c del apartado IV del PCAP. No obstante, el Acuerdo Marco no fija todos los términos contractuales, hecho por el cual se tienen que convocar las partes a una nueva licitación, de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 198.4 del TRLCSP, en la que se podrán tener en cuenta los criterios que establece el anexo VI del PCAP.

Una vez seleccionadas las empresas por el Estado y formalizados los contratos relativos al Acuerdo Marco, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tramitar los procedimientos de adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco, en relación con aquellos lotes que respondan a las necesidades de vacunas que presenta la Conselleria de Salut (13 lotes).

5. Los contratos de Acuerdo Maro del **Lote 15**, relativos al suministro de la vacuna conjugada frente al meningococo del grupo C, se firmaron con las empresas siguientes, con indicación del precio ofertado por cada empresa (precio por dosis de vacuna y sin I.V.A.):

Lote / empresas	Pfizer, S.L.U.	Glaxosmithkline, S.A.
Lote 15	14,45 €	14,45 €

6. El 13 de junio de 2017, el órgano de contratación emitió la resolución de inicio conjunta de trece procedimientos de contrato derivado del Acuerdo 2016/04AM001 para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras (lotes 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16).
7. El 14 de junio de 2017, el Departamento de Gestión Económica emitió los certificados de retención de crédito en la partida 18201/413B02/22106/00 por los importes necesarios para hacer frente al gasto de los trece contratos derivados, importes que quedan reservados para la tramitación de los expedientes



correspondientes (el lote 4 genera gasto en los ejercicios 2017, 2018 y 2019; el resto de lotes, en los ejercicios 2017 y 2018).

8. El 20 de junio de 2017, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitió los informes de gastos plurianuales, de toma en consideración y de autorización de imputación a ejercicios futuros del gasto de los expedientes. Previamente, el Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Salud emitió el certificado relativo a la situación de los gastos plurianuales imputados al capítulo II.
9. El 23 de junio de 2017, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de autorizar a la consejera de Salud para contratar el suministro de las vacunas incluidas en el Acuerdo Marco 2016/04AM001, en relación con el lote 1 (Hexa), lote 4 (dTpa), lote 12 (XRP), lote 13 (VAR), lote 14 (XRPV), lote 15 (MenC) y lote 16 (VPH), dado que el valor estimado de cada uno de estos contratos derivados es superior a los 500.000 €; El acuerdo del Consejo de Gobierno también incluye la autorización previa para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente a los lotes 1, 4, 13, 14, 15 y 16 a cargo de la partida 18201/413B02/22106/00 del presupuesto de gasto de la CAIB para el ejercicio 2017 y del que se apruebe para los ejercicios 2018 y 2019, debido a que el gasto de cada uno de estos expedientes supera los 500.000 € (artículo 10.2 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, del PGCAIB para el año 2017).
10. El 13 de julio de 2017, el órgano de contratación resuelve aprobar conjuntamente los trece protocolos de los expedientes de contrato derivado del Acuerdo Marco 2016/04AM001 para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras (lotes 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 i 16), en la que se incluye el presupuesto para el protocolo del **lote 15**:

Exp. DES01 2017/2754. Lot 15

Anualidad	Núm. dosis	Precio unitario (licitación)	Importe sin IVA	IVA 4%	Importe IVA incluido
2017	22.000	14,45 €	317.900,00 €	12.716,00 €	330.616,00 €
2018	36.000	14,45 €	520.200,00 €	20.808,00 €	541.008,00 €
Total	58.000	14,45 €	838.100,00 €	33.524,00 €	871.624,00 €

11. El apartado 15 del protocolo específico del contrato derivado lote 15 establece, de acuerdo con los apartados 4.2.c y el anexo VI del PCAP del Acuerdo Marco, los siguientes criterios de adjudicación:

— B. Otros criterios objetivos:



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

- B.1. Presentación que facilite la aplicación de la vacuna
- B.2. Termoestabilidad
- B.3. Plazos de caducidad
- B.4. Otras mejoras: a) dosis adicionales o sin cargo; b) formación.

12. El 13 de julio de 2017, de acuerdo con la resolución de aprobación conjunta del órgano de contratación, la Unidad Administrativa de Contratación convoca a las empresas seleccionadas para el **lote 15** a una nueva licitación con el objeto de adjudicar el contrato derivado correspondiente. El 24 de julio de 2017, a las 14.00 horas, finalizó el plazo otorgado a los licitadores para presentar la documentación que establece el apartado 16 del Protocolo específico. A continuación, se indican las empresas convocadas y el precio de licitación:

LOTE 15

Empresas convocadas	Precio unitario máximo de licitación (I.V.A. excluido)
Pfizer, S.L.U.	14,45 €
Glaxosmithkline, SA	

Todas las empresas convocadas presentaron su oferta.

13. El 1 de agosto de 2017, se abren los sobres y se revisa la documentación presentada por los licitadores, que tiene que corresponder a lo que establece el apartado 16 del Protocolo específico. Se constata que la documentación de la oferta de Pfizer, S.L.U., presenta deficiencias y, el 3 de agosto de 2017, la Unidad Administrativa de Contratación notifica el escrito de requerimiento de enmienda a la empresa, que presenta la documentación necesaria para enmendar las deficiencias detectadas. Cabe informar que no se requirió a las empresas la acreditación de la solvencia porque la documentación correspondiente para esta acreditación se exigió en la licitación del Acuerdo Marco.
14. El 1 de agosto de 2017, la coordinadora de vacunas, responsable del contracte, emitió el informe técnico relativo a las ofertas presentadas. Este informe concluye que la oferta de Pfizer, S.L.U., cumple las prescripciones técnicas exigidas. En cuanto a la vacuna de la oferta de Glaxosmithkline, S.A., el informe concluye que no cumple las prescripciones técnicas exigidas, concretamente a lo que se refiere el 2 del Protocolo específico, motivo por el cual esta oferta no se admite.



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

15. El 14 de agosto de 2017, la coordinadora de vacunas, responsable del contrato, y el jefe del Servicio de Gestión Económica emiten el informe de valoración de las ofertas admitidas y proponen la adjudicación de este contrato derivado a la empresa PFIZER, S.L.U., por un precio unitario de 14,45 € la dosis, sin I.V.A. La valoración correspondiente es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Puntuación máxima)	PFIZER, S.L.U. CIF: B28089225	
	Oferta	Puntuación
B. Otros criterios objetivos (máximo: 100 puntos)		
B.1. Presentación que facilite la aplicación de la vacuna (máximo: 5 puntos)	Criterio 1	5 puntos
B.2. Termoestabilidad (máximo: 20 puntos)	10%	20 puntos
B.3. Plazos de caducidad (máximo: 30 puntos)	-	0 puntos
B.4. Otras mejoras:		
B.4.a) Dosis adicionales o sin cargo (máximo: 25 puntos)	-	0 puntos
B.4.b) Formación (máximo: 20 puntos)	-	0 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	25 puntos	

16. El 24 de agosto de 2017, la secretaria general dictó la propuesta de resolución de adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco, y de autorización y disposición del gasto a favor de la empresa Pfizer, S.L.U. (CIF B28089225).
17. El 29 de agosto de 2017, la Intervención General de la CAIB emitió el informe por el cual fiscaliza de conformidad el expediente del contrato de referencia.
18. El 29 de agosto de 2017, se requirió a la empresa Pfizer, S.L.U. (CIF B28089225), para que presentara la documentación necesaria para adjudicar el contrato. La empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

Fundamentos de derecho

1. Artículos 151 y 198 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y la normativa de desarrollo.
2. Artículo 70 y concordantes de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Illes Balears.
3. Artículo 15 y concordantes del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas de finanzas de la comunidad autónoma de les Illes Balears.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el contrato derivado de Acuerdo Marco, Lote 15 DES01 2017/2754, relativo al suministro de la vacuna conjugada frente al meningococo del grupo C, para los ejercicios 2017 y 2018, la empresa PFIZER, S.L.U., con CIF B28089225, por un precio unitario de 14,45 € la dosis (sin IVA), y un importe máximo total del contracte de cuantía 871.624,00 € (IVA incluido).
2. Autorizar y disponer un gasto máximo a favor de la empresa PFIZER, S.L.U., con CIF B28089225, de importe 838.100,00 €, más 33.524,00 € en concepto de IVA, por tanto un gasto máximo total de importe 871.624,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 18201/413B02/22106/00 de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de les Illes Balears del 2017 y del equivalentes de los presupuestos generales de la comunidad autónoma que se aprueben para el ejercicio 2018, gasto distribuido en las siguientes anualidades:

Lote 15. DES01 2017/2754. Vacuna MenC

Anualidad	Núm. dosis	Precio unitario (sin IVA)	Importe sin IVA	IVA 4%	Importe (IVA incluido)
2017	22.000	14,45 €	317.900,00 €	12.716,00 €	330.616,00 €
2018	36.000	14,45 €	520.200,00 €	20.808,00 €	541.008,00 €
Total	58.000	14,45 €	838.100,00 €	33.524,00 €	871.624,00 €



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

3. El contrato derivado se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco 2016/04AM0001 y en el Contrato de acuerdo marco firmado en Madrid el 28 de marzo de 2017 por el representante de PFIZER, S.L.U. y el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Asimismo se ejecutará de acuerdo con lo previsto en el Protocolo específico aprobado por este órgano de contratación y de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a los licitadores y publicarla en el perfil del contratante de la Consejería de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, ante la consejera de Salud o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido esta notificación.

En el caso que no se opte por esta vía, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de septiembre de 2017

La consellera

Patricia Gómez Picard



